



JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

Acuerdo de la Junta Electoral de Aragón, de 7 de mayo de 2019, por el que toma conocimiento del «Plan de cobertura de las elecciones autonómicas, municipales y al Parlamento Europeo convocadas para el día 26 de mayo de 2019, en Aragón Radio y Aragón Televisión», aprobado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

La Junta Electoral de Aragón, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Tomar conocimiento del «Plan de cobertura de las elecciones autonómicas, municipales y al Parlamento Europeo convocadas para el día 26 de mayo de 2019, en Aragón Radio y Aragón Televisión», aprobado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral, modificada por la Instrucción 1/2015, sobre la consideración como grupo político significativo en los planes de cobertura informativa de los medios públicos de comunicación.

2. Remitir dicho documento a los representantes generales de las formaciones políticas que están acreditados ante la Junta Electoral de Aragón para las mencionadas elecciones a las Cortes de Aragón y publicarlo en la página web de esta Junta Electoral.

3. Los mencionados representantes podrán presentar las reclamaciones o recursos que estimen procedentes en relación con las previsiones de dicho Plan relativas a este proceso electoral, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de dicha Instrucción, hasta las 18,30 horas del miércoles, día 8 de mayo de 2019.



JUNTA ELECTORAL DE ARAGÓN

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Aragón en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en el apartado quinto de la referida Instrucción 4/2011, de 24 de marzo.

Zaragoza, 7 de mayo de 2019.

El Presidente de la Junta Electoral de Aragón

Una firma manuscrita en tinta azul que parece decir 'FZ' con un trazo largo y horizontal al final.

FERNANDO ZUBIRI DE SALINAS



CORPORACIÓN ARAGONESA
DE RADIO Y TELEVISIÓN

**PLAN DE COBERTURA DE LAS ELECCIONES AUTONÓMICAS,
MUNICIPALES Y AL PARLAMENTO EUROPEO CONVOCADAS
PARA EL DÍA 26 DE MAYO DE 2019, EN ARAGÓN RADIO Y
ARAGÓN TELEVISIÓN.**

Aprobado en Consejo de Administración del 6 de mayo de 2019



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. BASES DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO	5
2.1 COBERTURA TERRITORIAL	6
2.2 DETERMINACIÓN DEL CRITERIO DE ASIGNACIÓN de tiempos	7
2.3 Resultados elecciones anteriores	16
2.5 Partidos y coaliciones	25
2.6 Grupos políticamEnte significativos	27
2.7 criterio en el orden de aparición con carácter general	28
2.8 acuerdos para el tratamiento informativo diario	29
2.9 Acuerdos PARA LA ORGANIZACIÓN DE DEBATES Y ENTREVISTAS	30
2.9.1 SONDEOS	30
2.9.2 SEÑALES EN DIRECTO	31
3. PROGRAMACIÓN DE ARAGÓN TELEVISIÓN	32
3.1 ESPACIOS INFORMATIVOS DIARIOS	32
3.2 ENTREVISTAS	36
3.3 DEBATES	38
3.4. Especiales	40
3.4.1 INICIO DE CAMPAÑA	40
3.4.2 FINAL DE CAMPAÑA	40
3.4.3 NOCHE ELECTORAL	41
4. PROGRAMACIÓN DE ARAGÓN RADIO	42
4.1 BLOQUES ELECTORALES INFORMATIVOS	42
4.2 ENTREVISTAS	46
4.3 DEBATES ELECTORALES	48
4.4 ESPECIALES	49
4.4.1 ARRANQUE DE CAMPAÑA	49
4.4.2 CIERRE DE CAMPAÑA	49
4.4.3 NOCHE ELECTORAL	49
4.6 RED DE RADIOS LOCALES	49

1. INTRODUCCIÓN

Las Elecciones Autonómicas, Municipales y al Parlamento Europeo que se celebrarán en España el día 26 de mayo constituirán una prioridad en el trabajo que desarrollarán Aragón Radio y Aragón TV puesto que, como medios de comunicación de titularidad pública, están obligados a ofrecer una puntual y completa información durante la campaña electoral de todo cuanto tenga que ver con las propuestas y actividades electorales de los diferentes partidos políticos, federaciones, coaliciones electorales o agrupaciones de electores, así como del desarrollo de la jornada electoral y de la divulgación de los resultados electorales.

La Ley 8/1987, de 15 de Abril, de Creación, Organización y Control Parlamentario, de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, y el Real Decreto 1890/2004, de 10 de septiembre, por el que se concede a la Comunidad Autónoma de Aragón la gestión directa del tercer canal de televisión, encomiendan a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión la prestación del servicio público de radio y televisión que comprende facilitar el derecho a la información atendiendo a los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, respeto a la libertad de expresión, separación entre informaciones y opiniones e identificación de quienes la sustentan y un marco de pluralismo político. Tal previsión resulta plenamente coherente con el contenido atribuido al servicio público de comunicación audiovisual en el vigente art. 40 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

El desarrollo normativo de la mencionada Ley 8/1987 concreta en varios artículos estos principios, y en particular trata los procesos electorales en su artículo 20, que señala que *“durante las campañas electorales se aplicará el régimen especial que establezcan las normas electorales. Su aplicación y control corresponderá a la junta electoral competente, que cumplirá su cometido a través del Consejo de Administración y, en caso de urgencia, del Director General”*.

Asimismo, el artículo 21 de la citada Ley prevé el acceso en la ordenación de los espacios de radio y televisión a los grupos sociales y políticos más significativos, teniendo en



cuenta criterios objetivos, como la representación parlamentaria, implantación política, sindical, social y cultural, ámbito territorial de actuación y otros de análogo carácter.

Esta remisión normativa así como la aplicación del artículo 6 del Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo, supone que la cobertura informativa de las elecciones convocadas se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG en lo sucesivo) y las disposiciones reglamentarias reguladoras de los procesos electorales.

También se tomará como referencia la Ley 2/1987, de 16 de febrero, electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón para la elección de Diputados a Cortes de Aragón.

Cumpliendo en todo momento con los principios que establece la legislación antes referida, así como las disposiciones del Consejo de Administración de la CARTV, Aragón Radio y Aragón Televisión plantearán una cobertura informativa suficiente que permita cumplir su tarea de servicio público con eficacia, calidad y reconocimiento social.

2. BASES DEL TRATAMIENTO INFORMATIVO

Las Elecciones Autonómicas, Municipales y al Parlamento Europeo se consideran un objetivo informativo y, por lo tanto, Aragón Radio y Aragón Televisión ofrecerán una cobertura amplia, en buenos horarios de audiencia, que permita a los ciudadanos el acceso a una información suficiente con proporción en los tiempos de emisión, correcto tratamiento de los espacios y del contenido de la información.

Los medios ofrecerán una visión global del proceso electoral en el conjunto de Aragón y de España, haciéndolo compatible con la atención a los procesos específicos de cada circunscripción electoral y con las posibilidades técnicas de cobertura territorial.

Los bloques informativos diarios ofrecerán lo más destacado de la actividad de los candidatos a los principales municipios de Aragón, de la actividad de los candidatos a Diputados de las Cortes de Aragón y de los candidatos a Diputados del Parlamento Europeo.

El tratamiento de la información se ajustará en todo momento a los principios de respeto al pluralismo político y social, así como la igualdad, proporcionalidad y la neutralidad informativa. Asimismo respetará los criterios de orden y cómputo global de tiempo que corresponda a cada formación política, según porcentaje de presencia establecido en el presente documento, sin perjuicio de establecer una línea flexible, atendiendo a criterios informativos, que elimine rigideces en el cómputo diario del tiempo.

El presente Plan de Cobertura aprovechará la complementariedad de los dos medios públicos, la radio y la televisión autonómica, para incrementar la presencia informativa y generar sinergias en las coberturas.



2.1 COBERTURA TERRITORIAL

Desde el punto de vista técnico, la cobertura de la televisión autonómica alcanza el 99,98% de la población, y la de la radio el 99,6%. Con estos porcentajes podemos considerar que los medios públicos tienen una cobertura universal en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El principio que debe regir es maximizar la presencia de las informaciones en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y de las diferentes circunscripciones electorales en función de las posibilidades técnicas de cobertura.

En Aragón TV es actualmente inviable la realización de desconexiones provinciales por cuestiones técnicas, ya que aunque cada provincia tiene asignado un canal radioeléctrico (frecuencia) distinto, la complicada orografía aragonesa provoca algunas dificultades técnicas para conseguir este objetivo.

Los centros emisores de cada provincia emiten la señal de Aragón TV en el canal asignado para esa provincia, pero los emisores que emiten con mayor potencia (Arguis, Montecaro, La Muela...) cubren localidades de otras provincias además de la suya. Por lo tanto, hay varias localidades que están recibiendo la señal de Aragón TV de una provincia distinta a las que pertenece su localidad. Y si se realizasen desconexiones provinciales, habría varias localidades que recibirían la señal de una provincia distinta de la suya.

En el caso de Aragón Radio, la red de postes emisores y remisores permite la desconexión territorial en el ámbito de la circunscripción electoral provincial pudiendo realizarse programación electoral en ese ámbito.

Respecto a la cobertura de las elecciones al Parlamento Europeo, dentro de la cobertura universal en el territorio de la Comunidad Autónoma, se da la circunstancia en este proceso electoral de que su circunscripción es única y de ámbito estatal, por lo que carecerá de objeto la información territorializada por provincias,

procediéndose tanto para la radio como para la televisión a un seguimiento uniforme dentro del territorio de la cobertura de los medios públicos.

2.2 DETERMINACIÓN DEL CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE TIEMPOS

Le corresponde al Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, establecer los criterios de distribución de la presencia de los grupos políticos más significativos, con base en criterios objetivos como la representación parlamentaria, número de votos obtenidos en anteriores elecciones e implantación política, teniendo en cuenta las posibilidades técnicas de acceso a esta información.

La determinación de los criterios y forma de tratamiento tiene consideración solamente en un único precepto, el artículo 66.1 de la LOREG:

El respeto al pluralismo político y social, así como la neutralidad informativa de los medios de comunicación de titularidad pública en período electoral, serán garantizados por la organización de dichos medios y su control previstos en las Leyes. Las decisiones de los órganos de administración de los referidos medios en el indicado período electoral son recurribles ante la Junta Electoral competente de conformidad con lo previsto en el artículo anterior y según el procedimiento que la Junta Electoral Central disponga.

Igualmente son de suma importancia las resoluciones que ha emitido la Junta Electoral Central con motivo de las diferentes elecciones que se han celebrado en la interpretación de los principios de “pluralismo político y neutralidad informativa” que se señalan en el artículo 66 de la LOREG como única pauta de interpretación y límite de los planes de cobertura informativa en periodo electoral. Por todas las manifestaciones realizadas por esta Junta Electoral Central, se hace mención expresa a la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la LOREG, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral.



Aunque no es de aplicación para el tratamiento informativo de la actividad de los grupos políticos lo establecido en la legislación electoral sobre el reparto gratuito de espacios electorales en medios públicos, sí es oportuno tomar como referencia el sustrato o razón de su regulación. En ese sentido la LOREG destina los art. 59 a 67 a la regulación de la utilización de los medios de comunicación de titularidad pública para la campaña electoral. En concreto, en el art. 61 establece que:

“La distribución de espacios gratuitos para propaganda electoral se hace atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes”.

Por su parte el artículo 62 de la LOREG señala que

“Si el ámbito territorial del medio o el de su programación fueran más limitados que el de la elección convocada, la distribución de espacios se hace atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido, federación o coalición en las circunscripciones comprendidas en el correspondiente ámbito de difusión o, en su caso, de programación.

La Junta Electoral Central en su resolución de 1 de junio de 2004, y sobre la interpretación del artículo 62 de la LOREG señala que

“conforme a lo previsto en el artículo 62 de la LOREG, en el caso de elecciones al Parlamento Europeo, la distribución de espacios en los medios cuyo ámbito territorial o regional sea más limitado que el de la elección, se realiza atendiendo al número de votos obtenidos en el ámbito territorial del medio o de la programación, habiendo modificado en tal sentido esta Junta el criterio que acogió el 3 de junio de 1999”

De esta forma se centra el criterio para la aplicación de los principios de pluralismo político y neutralidad informativa que exigen en el artículo 66 de la LOREG, en la consideración de los resultados obtenidos en las pasadas elecciones al Parlamento Europeo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El art. 64 de la LOREG contiene el baremo para distribución de gratuidad de propaganda electoral en medio de comunicación público y, en su párrafo 2, prevé que *“el derecho a los tiempos de emisión gratuita enumerados en el apartado anterior sólo*

corresponde a aquellos partidos, federaciones o coaliciones que presenten candidaturas en más del 75 por 100 de las circunscripciones comprendidas en el ámbito de difusión o, en su caso, de programación del medio correspondiente.”

Igualmente la Junta Electoral Central ha ido creando la doctrina de interpretación de la normativa electoral en lo relativo a los planes de cobertura informativa de los medios de comunicación de titularidad pública habiendo incorporado finalmente toda esta doctrina en la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en lo relativo a las garantías de respeto a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa por los medios de comunicación en periodo electoral, posteriormente modificada por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril.

Así, en esta Instrucción 4/2011 la Junta Electoral Central dispuso que *“la duración de la información dedicada a cada formación política se ajustará proporcionalmente a los resultados obtenidos en las últimas elecciones equivalentes en el ámbito de difusión del medio y se emitirá de conformidad con los criterios previamente acordados en los planes de cobertura informativa...”*.

Por otra parte y tras la modificación introducida por la posterior Instrucción 1/2015, de 15 de abril, la Junta Electoral Central ha estimado que los principios de pluralismo político e igualdad, garantizados por el artículo 66 de la LOREG, exigen reconocer como grupo político significativo a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones que no alcanzaron representación en las últimas equivalentes pero que han obtenido en procesos electorales recientes en el mismo ámbito territorial al que se refiere la convocatoria actual unos resultados que acreditan un amplio apoyo de los electores. Dicha condición obliga a los medios públicos a proporcionarles una cobertura informativa mayor que la dedicada a otras fuerzas políticas sin representación, si bien inferior a la concedida a las que sí la lograron.

La consideración de grupo político significativo debe resultar de datos objetivos basados en los resultados electorales obtenidos con posterioridad a las últimas elecciones equivalentes. La Junta concretó este porcentaje mínimo de votos acordando que éste fuera igual o superior al 5 por ciento de los votos válidos emitidos. Este porcentaje, es utilizado por



la LOREG en diferentes momentos y en particular en su artículo 64 para la distribución del tiempo gratuito de propaganda electoral. En consecuencia, cabe entender que la obtención de dicho porcentaje de votos en procesos electorales recientes dentro del ámbito territorial de difusión del medio pero distinto del último equivalente, refleja adecuadamente un apoyo del electorado que merece considerar a la formación política que los hubiera recibido como grupo políticamente significativo a los efectos de ofrecer cobertura informativa electoral.

Así, esta Instrucción modifica la redacción del número 2 del apartado cuarto de la Instrucción 4/2011 quedando con el siguiente tenor literal:

“2.1 La información específica relativa a la campaña electoral deberá responder a los principios de pluralismo, igualdad, proporcionalidad y neutralidad informativa. La duración de la información dedicada a cada formación política se ajustará proporcionalmente a los resultados obtenidos en las últimas elecciones en el ámbito de difusión del medio y se emitirá de conformidad con los criterios previamente acordados en los planes de cobertura informativa, y, en su defecto, aplicando el criterio de mayor a menor, por el orden de los resultados logrados por cada formación política en dichas elecciones.

2.2 Los planes de cobertura informativa deberán incluir las candidaturas de aquellas fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en ellas representación y posean la condición de grupo político significativo. Esa cobertura no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación.

2.3 Se reconocerá la condición de grupo político significativo a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones de que se trate que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, con posterioridad, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido un número de votos igual o superior al 5 % de los votos válidos emitidos.

En el caso de coaliciones electorales, éstas sólo podrán tener la consideración de grupo político significativo cuando alguno de los partidos políticos que la componen cumpla por sí solo lo dispuesto en el párrafo anterior.

2.4 La cobertura informativa de las candidaturas de formaciones políticas que no concurrieron a las anteriores elecciones equivalentes o que no obtuvieron representación en ellas no podrá ser igual o superior a la dedicada a las que vean reconocida la condición de grupo político significativo.”

Para la determinación de la cobertura informativa de las formaciones políticas que concurran a las Elecciones Autonómicas y Municipales de 26 de mayo de 2019 se tendrán en cuenta los datos en Aragón de las Elecciones Autonómicas y Municipales de 24 de mayo de 2015, por ser éste el último proceso electoral equivalente. Y para las Elecciones al Parlamento Europeo se tendrán en cuenta los datos en Aragón de las Elecciones al Parlamento Europeo del 25 de mayo de 2014.

Dadas las diferentes posibilidades técnicas de ambos medios para poder garantizar una cobertura informativa en el ámbito de difusión autonómico y provincial, se deberá atender a esa circunstancia para la asignación de tiempos dedicados a cada formación política en función de los criterios que se adopten.

Finalmente y en cuanto a la organización de entrevistas y debates en los planes de cobertura informativa de los medios de titularidad pública, el apartado cuarto, punto 3, de la Instrucción 4/2011 de la Junta Electoral Central, apartado no modificado por la Instrucción 1/2015 prevé que:

“Corresponde a los órganos de dirección de los medios la decisión de organizar o difundir entrevistas o debates electorales, pero de hacerlo deberán respetar los principios de pluralismo político, neutralidad informativa, igualdad y proporcionalidad.

En la organización de esos debates o entrevistas deberán tener particularmente en cuenta los resultados obtenidos por cada formación política en las últimas elecciones equivalentes.

En el caso de que un medio decida emitir un debate entre representantes de las dos candidaturas que obtuvieron mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes, deberá emitir otros debates bilaterales o plurilaterales, o proporcionar información



compensatoria suficiente sobre las demás candidaturas que también hayan conseguido representación en las últimas elecciones equivalentes.”

2.2.1 Tratamiento en el medio Aragón Televisión

Teniendo en cuenta los resultados y porcentajes señalados, se determinarán los tiempos de cobertura informativa de los partidos políticos, federaciones, coaliciones electorales o agrupaciones de electores que concurren de la siguiente forma:

A las formaciones políticas que hubieran concurrido a las Elecciones Autonómicas y que hubieran superado agregadas las circunscripciones electorales, en el ámbito de emisión de Aragón TV, el 3% de los votos válidos emitidos en las últimas elecciones equivalentes, se asignarán tiempos de cobertura electoral en Aragón TV de forma proporcional a los resultados obtenidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A aquellas formaciones políticas que hubieran concurrido a las Elecciones Municipales, y que hubiesen superado, agregadamente, en el ámbito de emisión de Aragón TV el 3% de los votos válidamente emitidos, se les proporcionarán cobertura informativa para las elecciones municipales de forma proporcional a los resultados obtenidos en dicho ámbito.

En cuanto a las Elecciones al Parlamento Europeo se determinarán los tiempos de presencia en la proporción que corresponda a los resultados obtenidos por cada fuerza política que concorra a este proceso electoral y que habiendo superado en el anterior proceso homologable (Elecciones al Parlamento Europeo de 25 mayo de 2014) el 3% de los votos válidos emitidos en la Comunidad Autónoma de Aragón, hayan obtenido representación en la cámara objeto de las elecciones convocadas.

Aquellas formaciones políticas concurrentes a las Autonómicas, Municipales o al Parlamento Europeo, que o no se habían presentado a las elecciones equivalentes o no hubieran obtenido representación en ellas, y que el reciente proceso electoral celebrado en el ámbito territorial de difusión de Aragón TV (Elecciones Generales de 28 de abril de 2019) hayan obtenido un número de votos mayor o igual al 5% de votos válidamente emitidos,

también tendrán un tratamiento informativo con la consideración de grupos políticos significativos, si bien su cobertura no podrá ser la misma que la de los grupos políticos cuya significación devenga de los resultados en las últimas elecciones equivalentes.

2.2.2 Tratamiento en el medio Aragón Radio

Para la determinación de la cobertura informativa diaria se utilizará como baremo para el cálculo de los tiempos de información electoral autonómica el correspondiente a los resultados electorales obtenidos por las diferentes formaciones políticas en las últimas Elecciones Autonómicas de 24 de mayo de 2015, en el ámbito Aragón, y que hubiesen superado el 3% de los votos válidos emitidos.

A aquellas formaciones políticas que concurren a las Elecciones Municipales y hubieran obtenido representación municipal y que hubiesen superado en el ámbito provincial de emisión de Aragón Radio el 3% de los votos válidamente emitidos, se les proporcionará cobertura informativa para las elecciones municipales de forma proporcional a los resultados obtenidos en dicho ámbito provincial.

Se utilizará como baremo para el cálculo de los tiempos de información electoral municipal el correspondiente a los resultados electorales obtenidos por las diferentes formaciones políticas a nivel provincia de Zaragoza, Huesca y Teruel en las últimas elecciones municipales de 24 de mayo de 2015. Los bloques electorales municipales de Aragón Radio se remitirán exclusivamente a las desconexiones territoriales de Zaragoza, Huesca y Teruel, en los tiempos y orden referidos en el apartado específico de este documento.

En cuanto a las Elecciones al Parlamento Europeo se determinarán los tiempos de presencia en la proporción que corresponda a los resultados obtenidos por cada fuerza política que concorra a este proceso electoral y que habiendo superado en el anterior proceso homologable (Elecciones al Parlamento Europeo de 25 mayo de 2014) el 3% de los votos válidos emitidos en la Comunidad Autónoma de Aragón, hayan obtenido representación en la cámara objeto de las elecciones convocadas.

La cobertura informativa, de **entrevistas y debates** a celebrar en Aragón Radio permite atender tanto el ámbito de difusión de la totalidad del territorio de Aragón como el nivel provincial mediante desconexiones según se ha indicado en punto 2.1 de este documento.

Las **entrevistas** a los candidatos que concurren a las elecciones autonómicas en Aragón Radio se emitirán para el ámbito de difusión de toda la Comunidad Autónoma.

Las entrevistas a los candidatos que concurren a las elecciones municipales se remitirán exclusivamente a las desconexiones territoriales de Zaragoza, Huesca y Teruel, en los tiempos y orden referidos en el apartado específico de este documento.

En cuanto a los debates, Aragón Radio emitirá la señal de los debates que realice Aragón TV tanto a los candidatos autonómicos como a los municipales.

Aquellas formaciones políticas concurrentes a las Elecciones Autonómicas, Municipales y al Parlamento Europeo, que o no se habían presentado a las elecciones equivalentes o no hubieran obtenido representación en ellas, y que en recientes procesos electorales en el ámbito territorial de difusión de Aragón Radio (Elecciones Generales de 28 de abril de 2019) hayan obtenido un número de votos mayor o igual al 5% de votos válidamente emitidos en el ámbito Aragón para las Elecciones Generales, si concurren a las Elecciones Autonómicas, Municipales y al Parlamento Europeo, tendrán un tratamiento de cobertura informativa con la consideración de grupos políticos significativos (GPS) si bien su cobertura no podrá ser la misma que la prevista para los grupos cuya significación devenga de sus resultados en las últimas elecciones equivalentes.

Aquellas formaciones políticas que concurren a las presentes elecciones pero que no tengan representación o no hubieran obtenido o no se consideren como grupo político significativo, también podrán tener en alguna ocasión seguimiento o tratamiento en los espacios informativos.

2.2.3 Cuadro resumen del tratamiento en ambos medios

El siguiente cuadro resume los criterios, según los resultados de las elecciones anteriores, que se han utilizado para el cálculo de los tiempos:

	Aragón TV	Aragón Radio
AUTONÓMICAS	Resultados Elecciones Autonómicas mayo 2015 (>3%) Ámbito Aragón	Resultados Elecciones Autonómicas mayo 2015 (>3%) Ámbito Aragón
	Grupos políticamente significativos. Resultados Generales 2019 (5%)	Grupos políticamente significativos. Resultados Generales 2019 (5%)
	Resultados Elecciones Municipales mayo 2015 (>3%) Ámbito Aragón	Resultados Elecciones Municipales mayo 2015_ HUESCA, TERUEL y ZARAGOZA (>3%) Ámbito Provincial
MUNICIPALES	Grupos políticamente significativos. Resultados Generales 2019 (5%)	Grupos políticamente significativos. Resultados Generales 2019 (5%)
	Resultados Elecciones al Parlamento Europeo mayo 2014 (> 3%) Ámbito Aragón	Resultados Elecciones al Parlamento Europeo mayo 2014 (>3%) Ámbito Aragón
EUROPEAS	Grupos políticamente significativos. Resultados Generales 2019 (5%)	Grupos políticamente significativos. Resultados Generales 2019 (5%)



2.3 RESULTADOS ELECCIONES ANTERIORES

En consecuencia para determinar estos tiempos y espacios se atenderá a los siguientes resultados que adjuntamos a continuación en las siguientes tablas correspondientes a:

Resultados de las Elecciones Autonómicas celebradas el 24 de mayo de 2015:

ARAGÓN (Fuente: Resultados Electorales Autonómicas, mayo 2015. Archivo Electoral de Aragón.)

Datos de participación

Electores	Votantes	Abstenciones	Votos nulos	En blanco	A candidaturas
1.020.106	676.654 (66,33%)	343.452 (33,67%)	8.796	13.224	654.634

Resultados

Partido	Votos	Reparto	Escños
PP	183.654	27.5 %	21
PSOE	143.096	21.43 %	18
PODEMOS	137.325	20.56 %	14
PAR	45.846	6.86 %	6
C's	62.907	9.42 %	5
CHA	30.618	4.58 %	2
IU	28.184	4.22 %	1
UPyD	5.708	0.85 %	-
Eb	5.323	0.8 %	-
PACMA	4.946	0.74 %	-
CCA	2.844	0.43 %	-
EQUO	1.256	0.19 %	-
RC	1.082	0.16 %	-
FIA	648	0.1 %	-
P.C.P.E.	616	0.09 %	-
BAR	581	0.09 %	-





Resultados de las Elecciones Municipales celebradas el 24 de mayo de 2015

ARAGÓN (Fuente: Resultados Electorales Municipales, mayo 2015. Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior.)



Consulta de Resultados Electorales

Municipales | Mayo 2015 C.A. Aragón

Población: 1.325.385
Número de municipios: 731
Número de mesas: 2.130

Votantes a las 14:00 h : 373.939 (37,38%)
Votantes a las 18:00 h : 522.211 (52,2%)

Total censo electoral: 1.000.375
Total votantes: 680.620 (68,04%)
Abstención: 319.755 (31,96%)

Votos válidos: 669.236 (98,33%)
Votos nulos: 11.384 (1,67%)
Papeletas a candidaturas: 653.558 (97,66%)
Votos en blanco: 15.678 (2,34%)

Candidatura	Votos	% válidos	% censo	% candidaturas	Concejales
PP - PARTIDO POPULAR	186.928	27,93%	18,60%	28,6%	1.230
PSOE - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	177.315	26,5%	17,72%	27,13%	1.707
IU-ZGZ - IZQUIERDA UNIDA-ZGZ	87.730	13,11%	8,77%	13,42%	45
PAR - PARTIDO ARAGONES	59.420	8,88%	5,94%	9,08%	918
C's - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA	52.880	7,9%	5,29%	8,08%	53
CHA - CHUNTA ARAGONESISTA	42.110	6,29%	4,21%	6,44%	164
CAMBIAR - CAMBIAR	8.732	1,3%	0,87%	1,34%	24
G:IU-LV - IZQUIERDA UNIDA-GANAR	6.866	1,03%	0,69%	1,05%	33
ARAGONSIPUE - ARAGÓN SÍ PUEDE	6.026	0,9%	0,6%	0,92%	23
EB - ESCAÑOS EN BLANCO	5.413	0,81%	0,54%	0,83%	0
UPyD - UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	5.155	0,77%	0,52%	0,78%	0
COMPROMISO - COMPROMISO CON ARAGON	4.664	0,7%	0,47%	0,71%	41
PACMA - PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL	3.849	0,58%	0,38%	0,59%	0
LV-GV - LOS VERDES-GRUPO VERDE	1.818	0,27%	0,18%	0,28%	0
FIA - FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGON	1.630	0,24%	0,16%	0,25%	5
PCPE - PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	900	0,13%	0,09%	0,14%	0
M.S.R. - MOVIMIENTO SOCIAL REPUBLICANO	629	0,09%	0,06%	0,1%	0
BAR - BLOQUE ARAGONES	552	0,08%	0,06%	0,08%	0
"POR MALLÉN - "POR MALLÉN"	551	0,08%	0,06%	0,08%	4
"SOMOS EPIL - "SOMOS EPILA"	482	0,07%	0,05%	0,07%	2
E.A. - ESTADO ARAGONES	453	0,07%	0,05%	0,07%	0



Consulta de Resultados Electorales

Municipales | Mayo 2015
C.A. Aragón

Candidatura	Votos	% válidos	% censo	% candidaturas	Concejales
CXF - COMPROMISO POR FRAGA	446	0,07%	0,04%	0,07%	1
UNIÓN UTEBO - UNIÓN UTEBO	350	0,05%	0,03%	0,05%	0
C.P.Btro - COMPROMISO POR BARBASTRO	327	0,05%	0,03%	0,05%	0
Asamblea Ab - Asamblea Abierta de Andorra	303	0,05%	0,03%	0,05%	1
G.B.A. - GANEMOS BAJO ARAGÓN	200	0,03%	0,02%	0,03%	0
A.V.P. - AGRUPACION VECINAL DE PINA DE EBRO	184	0,03%	0,02%	0,03%	1
A.E.G. - AGRUPACIÓN DE ELECTORES GUATIZALEMA	148	0,02%	0,01%	0,02%	3
C.S.I.E - CANDIDATURA SOCIALISTA INDEPENDIENTE DE ESCUCHA	148	0,02%	0,01%	0,02%	2
I.P.H. - INDEPENDIENTES POR HERRERA	133	0,02%	0,01%	0,02%	3
A.I.E.V.I. - A.I.E. VILLANUEVA ILUSIONA	129	0,02%	0,01%	0,02%	3
IU - IZQUIERDA UNIDA	97	0,01%	0,01%	0,01%	0
AeF - AGRUPACION DE ELECTORES DE LA FUEVA	91	0,01%	0,01%	0,01%	2
AGRUPACION - AGRUPACION DE ELECTORES TODOS CERVERA	88	0,01%	0,01%	0,01%	2
AE MURILLO - AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE MURILLO DE GALLEGO	83	0,01%	0,01%	0,01%	3
UxA - UNIDOS X ALLEPUZ	80	0,01%	0,01%	0,01%	4
AGRUPACION - AGRUPACION DE ELECTORES SAN JUAN DE PLAN	53	0,01%	0,01%	0,01%	4
AE EL FRAGO - AGRUPACION ELECTORAL EL FRAGO	50	0,01%	0%	0,01%	5
A.E.L.H.A. - AGRUPACION ELECTORAL LOS HUERTOS DE ALFAJARIN	42	0,01%	0%	0,01%	0
UCIN - UNION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES	28	0%	0%	0%	1
JUNTOS POR - JUNTOS POR ALADRÉN	23	0%	0%	0%	1
YA - YA	19	0%	0%	0%	0
COMIENZOS N - COMIENZOS NUEVOS	15	0%	0%	0%	0
PNP - POR NUESTRO PUEBLO	14	0%	0%	0%	1

ZARAGOZA (Fuente: Resultados Electorales Municipales, mayo 2015. Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior.)



Consulta de Resultados Electorales

Municipales | Mayo 2015
C.A. Aragón | Prov. Zaragoza

Población: 960.111
Número de municipios: 293
Número de mesas: 1.396

Total censo electoral: 721.906
Total votantes: 485.534 (67,26%)
Abstención: 236.372 (32,74%)

Votantes a las 14:00 h : 268.519 (37,2%)
Votantes a las 18:00 h : 372.592 (51,61%)

Votos válidos: 478.839 (98,62%)
Votos nulos: 6.695 (1,38%)
Papeletas a candidaturas: 468.432 (97,83%)
Votos en blanco: 10.407 (2,17%)

Candidatura	Votos	% válidos	% censo	% candidaturas	Concejales
PP - PARTIDO POPULAR	132.131	27,59%	18,3%	28,21%	531
PSOE - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	115.147	24,05%	15,95%	24,58%	734
IU-ZGZ - IZQUIERDA UNIDA-ZGZ	87.730	18,32%	12,15%	18,73%	45
C's - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA	45.604	9,54%	6,33%	9,75%	28
CHA - CHUNTA ARAGONESISTA	33.104	6,93%	4,6%	7,09%	100
PAR - PARTIDO ARAGONES	29.267	6,11%	4,05%	6,25%	339
UPyD - UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	4.928	1,03%	0,68%	1,05%	0
EB - ESCAÑOS EN BLANCO	4.769	1%	0,66%	1,02%	0
PACMA - PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL	3.849	0,8%	0,53%	0,82%	0
COMPROMISO - COMPROMISO CON ARAGON	2.693	0,56%	0,37%	0,57%	9
ARAGONSIPUE - ARAGÓN SÍ PUEDE	2.186	0,46%	0,3%	0,47%	9
LV-GV - LOS VERDES-GRUPO VERDE	1.818	0,38%	0,25%	0,39%	0
FIA - FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGON	1.356	0,28%	0,19%	0,29%	3
PCPE - PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	900	0,19%	0,12%	0,19%	0
M.S.R. - MOVIMIENTO SOCIAL REPUBLICANO	629	0,13%	0,09%	0,13%	0
BAR - BLOQUE ARAGONES	552	0,12%	0,08%	0,12%	0
"POR MALLÉN - "POR MALLÉN"	551	0,12%	0,08%	0,12%	4
"SOMOS EPIL - "SOMOS EPILA"	482	0,1%	0,07%	0,1%	2
E.A. - ESTADO ARAGONES	453	0,09%	0,06%	0,1%	0
UNIÓN UTEBO - UNIÓN UTEBO	350	0,07%	0,05%	0,07%	0
A.V.P. - AGRUPACION VECINAL DE PINA DE EBRO	184	0,04%	0,03%	0,04%	1



Consulta de Resultados Electorales 

Municipales | Mayo 2015
C.A. Aragón | Prov. Zaragoza

Candidatura	Votos	% válidos	% censo	% candidaturas	Concejales
I.P.H. - INDEPENDIENTES POR HERRERA	133	0,03%	0,02%	0,03%	3
IU - IZQUIERDA UNIDA	97	0,02%	0,01%	0,02%	0
AGRUPACION - AGRUPACION DE ELECTORES TODOS CERVERA	68	0,01%	0,01%	0,01%	2
AE MURILLO - AGRUPACIÓN DE ELECTORES DE MURILLO DE GALLEGO	63	0,01%	0,01%	0,01%	3
AE EL FRAGO - AGRUPACION ELECTORAL EL FRAGO	50	0,01%	0,01%	0,01%	5
A.E.L.H.A. - AGRUPACION ELECTORAL LOS HUERTOS DE ALFAJARIN	42	0,01%	0,01%	0,01%	0
UCIN - UNION DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES	26	0,01%	0%	0,01%	1
JUNTOS POR - JUNTOS POR ALADRÉN	23	0%	0%	0%	1
CAMBIAR - CAMBIAR	15	0%	0%	0%	1
COMIENZOS N - COMIENZOS NUEVOS	15	0%	0%	0%	0

HUESCA (Fuente: Resultados Electorales Municipales, mayo 2015. Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior.)



Consulta de Resultados Electorales

Municipales | Mayo 2015
C.A. Aragón | Prov. Huesca

Población: 224.909
Número de municipios: 202
Número de mesas: 405

Total censo electoral: 170.961
Total votantes: 117.462 (68,71%)
Abstención: 53.499 (31,29%)

Votantes a las 14:00 h : 63.515 (37,15%)
Votantes a las 18:00 h : 89.664 (52,45%)

Votos válidos: 115.072 (97,97%)
Votos nulos: 2.390 (2,03%)
Papeletas a candidaturas: 111.923 (97,26%)
Votos en blanco: 3.149 (2,74%)

Candidatura	Votos	% válidos	% censo	% candidaturas	Concejales
PSOE - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	40.789	35,43%	23,85%	36,43%	615
PP - PARTIDO POPULAR	32.402	28,24%	19,01%	29,03%	363
PAR - PARTIDO ARAGONES	15.379	13,36%	9%	13,74%	227
CAMBIAR - CAMBIAR	8.717	7,58%	5,1%	7,70%	23
CHA - CHUNTA ARAGONESISTA	4.908	4,26%	2,87%	4,38%	32
C's - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA	4.828	4,19%	2,82%	4,31%	7
ARAGONSIPUE - ARAGÓN SÍ PUEDE	3.840	3,34%	2,25%	3,43%	14
EB - ESCAÑOS EN BLANCO	511	0,44%	0,3%	0,46%	0
CXF - COMPROMISO POR FRAGA	446	0,39%	0,26%	0,4%	1
C.P.Btro - COMPROMISO POR BARBASTRO	327	0,28%	0,19%	0,20%	0
UPyD - UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	227	0,2%	0,13%	0,2%	0
FIA - FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGON	206	0,18%	0,12%	0,18%	2
A.E.G. - AGRUPACIÓN DE ELECTORES GUATIZALEMA	148	0,13%	0,09%	0,13%	3
A.I.E.V.I. - A.I.E. VILLANUEVA ILUSIONA	129	0,11%	0,08%	0,12%	3
AeF - AGRUPACION DE ELECTORES DE LA FUEVA	91	0,08%	0,05%	0,08%	2
AGRUPACION - AGRUPACION DE ELECTORES SAN JUAN DE PLAN	53	0,05%	0,03%	0,05%	4



TERUEL (Fuente: Resultados Electorales Municipales, mayo 2015. Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior.)



Consulta de Resultados Electorales

Municipales | Mayo 2015 C.A. Aragón | Prov. Teruel

Población: 140.365
Número de municipios: 236
Número de mesas: 329

Total censo electoral: 107.508
Total votantes: 77.624 (72,2%)
Abstención: 29.884 (27,8%)

Votantes a las 14:00 h: 41.905 (38,98%)
Votantes a las 18:00 h: 59.955 (55,77%)

Votos válidos: 75.325 (97,04%)
Votos nulos: 2.299 (2,96%)
Papeletas a candidaturas: 73.203 (97,18%)
Votos en blanco: 2.122 (2,82%)

Candidatura	Votos	% válidos	% censo	% candidaturas	Concejales
PP - PARTIDO POPULAR	22.305	29,61%	20,76%	30,47%	336
PSOE - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	21.399	28,41%	19,9%	29,23%	358
PAR - PARTIDO ARAGONES	14.774	19,61%	13,74%	20,18%	352
G.IU-LV - IZQUIERDA UNIDA-GANAR	6.866	9,12%	6,39%	9,38%	33
CHA - CHUNTA ARAGONESISTA	4.010	5,32%	3,73%	5,48%	32
C's - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA	2.360	3,13%	2,2%	3,22%	18
COMPROMISO - COMPROMISO CON ARAGON	1.971	2,62%	1,83%	2,69%	32
Asamblea Ab - Asamblea Abierta de Andorra	303	0,4%	0,28%	0,41%	1
G.B.A. - GANEMOS BAJO ARAGÓN	200	0,27%	0,19%	0,27%	0
C.S.I.E - CANDIDATURA SOCIALISTA INDEPENDIENTE DE ESCUCHA	148	0,2%	0,14%	0,2%	2
EB - ESCAÑOS EN BLANCO	133	0,18%	0,12%	0,18%	0
FIA - FEDERACION DE LOS INDEPENDIENTES DE ARAGON	68	0,09%	0,06%	0,09%	0
UxA - UNIDOS X ALLEPUZ	60	0,08%	0,06%	0,08%	4
YA - YA	19	0,03%	0,02%	0,03%	0
PNP - POR NUESTRO PUEBLO	14	0,02%	0,01%	0,02%	1

Resultados de las Elecciones al Parlamento Europeo celebradas el 25 de mayo de 2014:

ARAGÓN (Fuente: Resultados Electorales Europeas, mayo 2014. Dirección General de Política Interior. Ministerio del Interior.)



Consulta de Resultados Electorales

Parlamento europeo | Mayo 2014 C.A. Aragón

Población: 1.347.150
Número de municipios: 731
Número de mesas: 1.718

Total censo electoral: 1.024.502
Total votantes: 468.511 (45,73%)
Abstención: 555.991 (54,27%)

Censo electoral sin CERA: 996.145
Votantes a las 14:00 h : 249.285 (25,02%)
Votantes a las 18:00 h : 349.838 (35,12%)
Votantes a las 20:00 h : 467.515 (46,93%)

Votos válidos: 460.251 (98,24%)
Votos nulos: 8.260 (1,76%)
Votos a candidaturas: 446.299 (96,97%)
Votos en blanco: 13.952 (3,03%)

Censo CERA: 28.357
Solicitudes voto CERA aceptadas: 1.660
Votantes CERA: 996

Candidatura	Votos	% válidos	% censo	% candidaturas
P.P. - PARTIDO POPULAR	128.252	27,87%	12,52%	28,74%
PSOE - PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	111.076	24,33%	10,93%	25,09%
PODEMOS - PODEMOS	43.898	9,54%	4,28%	9,84%
IUA - IZQUIERDA UNIDA DE ARAGÓN: LA IZQUIERDA PLURAL	43.328	9,41%	4,23%	9,71%
UPyD - UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA	39.308	8,54%	3,84%	8,81%
PRIMAVERA E - CHA-EQUO	20.703	4,5%	2,02%	4,64%
C's - CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	13.431	2,92%	1,31%	3,01%
VOX - VOX	10.749	2,34%	1,05%	2,41%
EB - ESCAÑOS EN BLANCO	8.413	1,83%	0,82%	1,89%
PACMA - PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL	5.587	1,21%	0,54%	1,25%
PARTIDO X - PARTIDO X, PARTIDO DEL FUTURO	5.058	1,1%	0,49%	1,13%
MOVIMIENTO - MOVIMIENTO DE RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA CIUDADANA, MO	3.313	0,72%	0,32%	0,74%
Puyalón - PUYALÓN DE CUCHAS - OS PUEBLOS DECIDEN	1.241	0,27%	0,12%	0,28%
PIRATAS - PIRATAS DE ARAGÓN - CONFEDERACIÓN PIRATA - EUROPEA	1.174	0,26%	0,11%	0,26%
RECORTES CE - AGRUPACIÓN DE ELECTORES RECORTES CERO	1.012	0,22%	0,1%	0,23%
DISCAPACITA - AGRUPACIÓN DE ELECTORES D.E.R.	928	0,2%	0,09%	0,21%
FE de las J - FALANGE ESPAÑOLA DE LAS J.O.N.S.	889	0,19%	0,09%	0,2%
P.C.P.E. - PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	639	0,14%	0,06%	0,14%
LEM - LA ESPAÑA EN MARCHA	602	0,13%	0,06%	0,13%



Consulta de Resultados Electorales 

Parlamento europeo | Mayo 2014
C.A. Aragón

Candidatura	Votos	% válidos	% censo	% candidaturas
BAR - BLOQUE ARAGONÉS - PROYECTO EUROPA	517	0,11%	0,05%	0,12%
I.Fem - INICIATIVA FEMINISTA	498	0,11%	0,05%	0,11%
D.N. - DEMOCRACIA NACIONAL	488	0,11%	0,05%	0,11%
ImpulsoSoci - IMPULSO SOCIAL	480	0,1%	0,04%	0,1%
EPDD - ESQUERRA REPUBLICANA - L'ESQUERRA PEL DRET A DECID	457	0,1%	0,04%	0,1%
M.S.R. - MOVIMIENTO SOCIAL REPUBLICANO	440	0,1%	0,04%	0,1%
CILUS - CIUDADANOS LIBRES UNIDOS	427	0,09%	0,04%	0,1%
F.A.C. - FORO DE CIUDADANOS	419	0,09%	0,04%	0,09%
PH - PARTIDO HUMANISTA	345	0,07%	0,03%	0,08%
CEU - COALICIÓN POR EUROPA	321	0,07%	0,03%	0,07%
P-LIB - PARTIDO DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL	279	0,06%	0,03%	0,06%
RRUE - POR LA REPÚBLICA, POR LA RUPTURA CON LA UNIÓN EURO	217	0,05%	0,02%	0,05%
ALTER - ALTERNATIVA REPUBLICANA	179	0,04%	0,02%	0,04%
PREPAL - SALAMANCA-ZAMORA-LEÓN PREPAL	143	0,03%	0,01%	0,03%
PT - PARTIDO DA TERRA	140	0,03%	0,01%	0,03%
SAIn - SOLIDARIDAD Y AUTOGESTIÓN INTERNACIONALISTA	137	0,03%	0,01%	0,03%
EXTREMADURA - EXTREMADURA UNIDA	117	0,03%	0,01%	0,03%
M.C.R. - MOVIMIENTO CORRIENTE ROJA	87	0,02%	0,01%	0,02%
PARTIDO AND - PARTIDO ANDALUCISTA	79	0,02%	0,01%	0,02%
IPEX-PREX-C - EXTREMEÑOS POR EUROPA COALICIÓN ELECTORAL IPEX PRE	72	0,02%	0,01%	0,02%

2.5 PARTIDOS Y COALICIONES

2.5.1 Elecciones Autonómicas y Municipales

En aplicación de los criterios aprobados en el siguiente Plan de Cobertura, teniendo en cuenta los resultados y porcentajes señalados, para las Elecciones Autonómicas y Municipales se determinarán los tiempos de presencia en la proporción que corresponda según los resultados obtenidos en las Elecciones Autonómicas y Municipales de 24 de mayo de 2015 por cada partido político que hubiera superado el 3 % de votos válidos emitidos considerados en los ámbitos de cobertura de los medios públicos, los partidos o coaliciones que cumplen estos requisitos son:

ARAGÓN TV

En Aragón TV se considerarán de manera agregada las circunscripciones electorales provinciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

- Partidos políticos que hubieran superado el 3% de los votos válidos emitidos en las Elecciones Autonómicas y Municipales de 24 de mayo de 2015.

Autonómicas	Municipales
PP	PP
PSOE	PSOE
Podemos - EQUO	ZEC-IU-GZ ANTICAP (ZGZ)
Ciudadanos	PAR
PAR	Ciudadanos
CHA	CHA
IU	

ARAGÓN RADIO

ELECCIONES AUTONÓMICAS

Se considerarán de manera agregada las circunscripciones electorales provinciales en el ámbito el Comunidad Autónoma.

- Partidos políticos que hubieran superado el **3%** de los votos válidos emitidos en las Elecciones Autonómicas de 24 de mayo de 2015.

Autonómicas
PP
PSOE
Podemos-EQUO
Ciudadanos
PAR
CHA
IU

ELECCIONES MUNICIPALES

En las elecciones municipales se tendrá en cuenta el ámbito de la circunscripción provincial. Partidos políticos que hubieran superado el **3%** de los votos válidos emitidos en las Elecciones Municipales en el ámbito Provincial, de 24 de mayo de 2015.

Zaragoza	Huesca	Teruel
PP	PSOE	PP
PSOE	PP	PSOE
ZEC-IU-GZ ANTICAP (ZGZ)	PAR	PAR
Ciudadanos	CAMBIAR HUESCA	GANAR TERUEL
CHA	CHA	CHA
PAR	Ciudadanos	Ciudadanos

2.5.2 Elecciones al Parlamento Europeo

- Partidos políticos que hubieran superado el 3% de los votos válidos emitidos en las Elecciones al Parlamento Europeo en el ámbito autonómico, de 25 de mayo de 2014.

PP
PSOE
PODEMOS -IU
Compromiso por Europa (CHA + Equo)

2.6 GRUPOS POLÍTICAMENTE SIGNIFICATIVOS

Además, de las formaciones políticas identificadas en el apartado anterior, tienen la consideración de fuerzas políticas significativas, según los criterios aprobados por el presente Plan de Cobertura, las formaciones políticas que hubieran obtenido un 5% de los votos válidos emitidos en las últimas Elecciones Generales celebradas en el ámbito de la Comunidad Autónoma y que no estuvieran ya representadas por los votos obtenidos en las últimas elecciones equivalentes.

Por este motivo, incluyendo ambas vías de medición de la significación, se consideran formaciones políticas significativas a los efectos de recibir cobertura informativa por parte de Aragón TV y Aragón Radio durante el seguimiento del presente proceso electoral, las siguientes candidaturas.

ARAGÓN TV

Elecciones Autonómicas

VOX

Elecciones Municipales

Podemos EQUO

VOX

Solo en el caso de debates y entrevistas se reconoce a CAMBIAR HUESCA y a GANAR TERUEL como Grupos Políticamente Significativos.

Elecciones al Parlamento Europeo

Ciudadanos

VOX

ARAGÓN RADIO

Elecciones Autonómicas

VOX

Elecciones Municipales

Podemos EQUO

VOX

Elecciones al Parlamento Europeo

Ciudadanos

VOX

2.7 CRITERIO EN EL ORDEN DE APARICIÓN CON CARÁCTER GENERAL

Para la determinación del orden de aparición de las distintas fuerzas políticas en las entrevistas y debates se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en las últimas elecciones equivalentes.

Para los grupos políticamente significativos que no hubieran concurrido a las anteriores elecciones equivalentes el orden de aparición se determinará en función de los resultados que estas formaciones obtuvieron en las últimas Elecciones Generales (28 abril 2019), considerando en todo caso que su representación es menor que la de la formación política que menos representación hubiera obtenido en las últimas elecciones equivalentes.

Teniendo en cuenta este criterio, el orden de aparición de los diferentes grupos políticos será:

- En los espacios **informativos diarios** de mayor a menor
- En las **entrevistas** de menor a mayor.
- En los **debates** el orden de apertura será de mayor a menor y en el cierre orden inverso.

2.8 ACUERDOS PARA EL TRATAMIENTO INFORMATIVO DIARIO

Para garantizar el cumplimiento de las bases del tratamiento la Ponencia Electoral del Consejo de Administración, será la encargada del seguimiento de los tiempos asignados a cada formación política, con capacidad para proponer en caso de desequilibrio excesivo y no justificado alguna medida correctora a lo largo de los días de campaña electoral. La Directora General facilitará la información relativa a los tiempos dedicados en cada jornada a cada una de las formaciones políticas.

Se establecerán las reuniones ordinarias de la Ponencia Electoral del Consejo de Administración que se entiendan oportunas para comprobar el cumplimiento de lo señalado en el presente documento. A tal efecto, cualquier consejero miembro de la Ponencia Electoral podrá solicitar del Presidente la convocatoria urgente de la misma. Las decisiones de la Ponencia Electoral se tomarán de acuerdo al criterio de voto ponderado según representatividad, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Los tiempos de referencia de cada formación política en las Elecciones Autonómicas, Elecciones Municipales y Elecciones al Parlamento Europeo se aplicarán con un criterio de flexibilidad, según el interés informativo, y se medirán en el conjunto del periodo electoral, de acuerdo con la ponderación de tiempos y la posibilidad de modulación de los mismos, que deberá ser revisada por el Consejo de Administración a través de la Ponencia Electoral de la cobertura informativa de este proceso electoral.

Se establecen dos reuniones ordinarias de la Ponencia Electoral, los días **15 de mayo y 22 de mayo a las 13.30 horas**, para comprobar el cumplimiento de lo señalado en el presente documento. A tal efecto, cualquier consejero podrá solicitar del Presidente la convocatoria urgente de la Ponencia Electoral.

2.9 ACUERDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE DEBATES Y ENTREVISTAS

Los debates y entrevistas serán organizados por los servicios informativos de Aragón Radio y Aragón Televisión y serán moderados por profesionales de ambos medios. Los días y horas de programación se detallan en los puntos correspondientes de Aragón Radio y Aragón Televisión, quedando la propuesta planteada sujeta a posibles modificaciones en cuanto a la hora de emisión por necesidades informativas no previsibles en este momento; en todo caso las modificaciones serán acordadas en el seno de la Ponencia Electoral.

Para la determinación del tiempo de duración de las entrevistas se seguirá el siguiente criterio:

- 25 minutos para los grupos que hubieran obtenido al menos un 20% de los votos en las anteriores elecciones equivalentes.
- 15 minutos para los grupos que hubieran obtenido entre el 5% y el 20% de los votos en las anteriores elecciones equivalentes.
- 10 minutos para los grupos que habiendo obtenido representación en las anteriores elecciones equivalentes, no hubieran alcanzado el 5% del total de los votos válidos emitidos.
- 5 minutos para los grupos políticamente significativos conforme a los principios recogidos en este documento.

2.9.1 SONDEOS

Durante el periodo de campaña, la información sobre los sondeos electorales se limitará a los ofrecidos por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS). En el caso de Aragón TV se publicarán con un tratamiento infográfico que facilite su comprensión.

2.9.2 SEÑALES EN DIRECTO

A lo largo de la campaña electoral -siempre en función del interés informativo, y procurando que coincida con el acto central organizado por cada formación política- se podrán hacer algunos "directos" de los actos de campaña de las fuerzas políticas. Aragón TV y Aragón Radio podrán optar por utilizar las señales producidas y realizadas por los propios partidos, siempre que sea compatible con la presencia de una cámara o emisor de Aragón TV o Aragón Radio o bien de una cámara o emisor "pool". Cuando se cumplan estas condiciones, los profesionales de Aragón TV o Aragón Radio podrán decidir qué material informativo utilizan.

3. PROGRAMACIÓN DE ARAGÓN TELEVISIÓN

3.1 ESPACIOS INFORMATIVOS DIARIOS

Los programas informativos “Aragón Noticias” (en sus dos ediciones de lunes a domingo así como en la redifusión adaptada nocturna del “Aragón Noticias 2”) y “Buenos Días, Aragón” (de lunes a viernes) incluirán un bloque de información electoral, atendiendo a los criterios de orden y cómputo de tiempo que corresponde a cada formación política según el porcentaje de presencia establecido en el presente documento.

Diariamente se incorporarán piezas nuevas de información en Aragón Noticias 1 y Aragón Noticias 2, siendo redifusión en AN2 adaptado. En BDA, a criterio de los servicios informativos, se difundirá información producida del día anterior.

Los sábados y los domingos, los bloques de información electoral serán los correspondientes a las dos ediciones de “Aragón Noticias”.

	Programas Informativos L - V	Programas Informativos S - D
Buenos días	Información del día anterior	
Aragón Noticias I	Información de la tarde anterior y de la mañana siempre que sea posible	Información día anterior y del día en curso
Aragón Noticias II	Información del día en curso	Información día en curso
Aragón Noticias II adaptada	Redifusión ANII	Información día en curso

Cada bloque diario de información de las Elecciones Autonómicas y Municipales tendrá una duración máxima de 12 minutos (720 segundos).

Correspondiéndole 7 minutos (420 segundos) a las Elecciones Autonómicas y 5 minutos (300 segundos) a las Elecciones Municipales.

Para la distribución de tiempo dentro de los bloques de información electoral entre los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos anteriormente, se tendrá en cuenta el siguiente criterio:

Para aquellos partidos, coaliciones o federaciones que concurrieron en las últimas elecciones equivalentes y obtuvieron un porcentaje de voto superior al 3%

- se asignará diariamente un tiempo fijo de 15 segundos para cada uno de los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos para la distribución de espacios informativos.
- Se asignará tiempo hasta completar los 420 segundos para las elecciones autonómicas y los 300 segundos para las municipales de manera proporcional, teniendo en cuenta el porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones equivalentes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones autonómicas y municipales que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido porcentaje igual o superior al 5% de los votos válidamente emitidos (grupos políticamente significativos), se asignará en cada bloque informativo un tiempo fijo de 15 segundos-

En cuanto al bloque informativo para las elecciones al Parlamento Europeo se destinarán tres bloques de 3 minutos (180 segundos) cada uno ubicados en cada una de las ediciones informativas de los tres viernes de campaña electoral.

En este espacio se ofrecerá lo más destacado de la actividad más reciente de los candidatos al Parlamento Europeo.

La distribución de tiempo dentro de los bloques de información electoral entre los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos anteriormente y en aplicación de los criterios identificados en este Plan de Cobertura es la siguiente:

ELECCIONES AUTONÓMICAS

INFORMACION por bloque				
	Base común	% aut. 2015	TOTAL	REDONDEO (seg)
PP	15	87,06	102,06	102
PSOE	15	67,83	82,83	83
PODEMOS - EQUO	15	65,69	80,69	81
CIUDADANOS	15	29,82	44,82	45
PAR	15	21,73	36,73	37
CHA	15	14,51	29,51	30
IU	15	13,36	28,36	28
VOX	15	0,00	15,00	15
	120	300	420,00	421,00

ELECCIONES MUNICIPALES

INFORMACION por bloque				
	Base común	% mun. 2015	TOTAL	REDONDEO (seg)
PP	15	56,72	71,72	72
PSOE	15	53,80	68,80	69
IZQUIERDA UNIDA - ZARAGOZA EN COMÚN - GZ ANTIC	15	22,59	37,59	38
PAR	15	18,04	33,04	33
CIUDADANOS	15	16,07	31,07	31
CHA	15	12,78	27,78	28
PODEMOS - EQUO	15	0,00	15,00	15
VOX	15	0,00	15,00	15
	120	180	300	301

PARLAMENTO EUROPEO

INFORMACION por bloque				
	Base común	% eur. 2015	TOTAL	REDONDEO (seg)
PP	15	33,15	48,15	48
PSOE	15	28,95	43,95	44
PODEMOS IZQUIERDA UNIDA	15	22,55	37,55	38
COMPROMISO POR EUROPA (incluye a CHA y Equo)	15	5,35	20,35	20
CIUDADANOS	15	0,00	15,00	15
VOX	15	0,00	15,00	15
	90	90	180	180

El bloque de información electoral será debidamente identificado para advertir al espectador. Esta identificación será doble:

- la introducción del bloque se realizará mediante un scroll con el siguiente texto:

“La información de la campaña electoral sigue los criterios establecidos en el Plan de Cobertura aprobado en el Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, según la normativa que regula los medios de titularidad pública en campaña electoral”

- La emisión del bloque se identificará con un distintivo gráfico que haga referencia a las Elecciones Autonómicas, Municipales y al Parlamento Europeo 2019.

3.2 ENTREVISTAS

ELECCIONES AUTONÓMICAS

Siguiendo los criterios establecidos en el apartado 2.9 se emitirán entrevistas especiales con los candidatos a la Presidencia del Gobierno de Aragón que las formaciones políticas designen.

La distribución de las entrevistas quedará establecida de la siguiente forma:

MAYO 2019					
hora					Viernes 10
23:00h					
	Lunes 13	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17
23:00h			VOX (5')	IU (10')	CHA (10')
	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24
23.00h	PAR (15')	Ciudadanos (15')	Podemos EQUO (25')	PSOE (25')	PP (25')

ELECCIONES MUNICIPALES

Siguiendo los criterios establecidos en el apartado 2.9 se emitirán entrevistas especiales con los candidatos a las alcaldías de las tres capitales de provincia.

La distribución de las entrevistas quedará establecida de la siguiente forma:

MAYO 2019					
hora					Viernes 10
9:00h					
10:00h					
10:07h APROX					
	Lunes 13	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17
9:00h			VOX (Z) 5'	Podemos EQUO (Z) 5'	CHA (Z) 15'
10:00h			VOX (HU) 5'	Podemos EQUO (HU) 5'	CAMBIAR HUESCA (HU) 5'
10:07h - 10:12h APROX			VOX (TE) 5'	Podemos EQUO (TE) 5'	GANAR TERUEL (TE) 5'
	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24
9.00h	C's (Z) 15'	PAR (Z) 15'	ZEC-IU-GZ.A (Z)15'	PSOE (Z) 25'	PP (Z) 25'
10:00h	CHA (HU) 15'	C's (HU) 15'	PAR (HU) 15'	PSOE (HU) 25'	PP (HU) 25'
10:22h	CHA (TE) 15'	C's (TE) 15'	PAR (TE) 15'	PSOE (TE) 25'	PP (TE) 25'

Las entrevistas incluidas en el programa Buenos Días se emitirán a partir de las 9.00 horas en directo.

Las entrevistas realizadas a las 9.00h estarán disponibles en el vídeo a la carta a partir de las 12.00h del día de su emisión y las realizadas a las 23.00h estarán disponibles a partir de las 9.00 del día siguiente.

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

Aragón TV no prevé emitir entrevistas a los candidatos a las Elecciones Europeas.

3.3 DEBATES

ELECCIONES AUTONÓMICAS

Se emitirá un debate con los candidatos a las Cortes de Aragón que las formaciones políticas designen. El debate se realizará el 14 de mayo.

MAYO 2019					
	lunes 13	martes 14	miércoles 15	jueves 16	viernes 17
22.30h		DEBATE AUTONÓMICAS			

EL debate tendrá una duración de 120 minutos y será emitido en falso directo.

ELECCIONES MUNICIPALES

Aragón Televisión emitirá tres debates, en “falso directo”, con los candidatos a las alcaldías de Huesca, Teruel y Zaragoza.

La duración del debate será de 120 minutos y será emitido en falso directo.

MAYO 2019					
hora	lunes 13	martes 14	miércoles 15	jueves 16	viernes 17
11.50h				Debate Ayto.Teruel	Debate Ayto.Huesca
22.30h	Debate Ayto.Zaragoza				

En el supuesto de que cualquier otro medio de comunicación solicite la señal de alguno o de todos los debates, se le facilitará en el centro de producción principal de Zaragoza y en las delegaciones de Huesca y Teruel.

Para la grabación del debate, los candidatos se ajustarán al plan de producción que, a tal efecto, les será comunicado por Aragón Televisión.

Todas las entrevistas y debate que sean aprobadas y deban ser grabados se realizarán entre las 10.30 y 13.00 horas y las 16.30 y 20.00 horas.

En el caso de los debates de los candidatos de Huesca y Teruel, la grabación se realizará por la tarde del día anterior a la fecha de emisión.

Las grabaciones se realizarán sin interrupciones y serán emitidas en falso directo. No se permitirá a los candidatos tener acceso a dispositivos que permitan la comunicación con el exterior durante la grabación de las entrevistas o debate.

Los debates estarán disponibles en el vídeo a la carta a partir de las 09.00h



del día siguiente al de su emisión.

ELECCIONES PARLAMENTO EUROPEO

Aragón TV no prevé emitir debates a los candidatos a las elecciones europeas. No obstante, en el caso de que alguna institución profesional como la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE), la Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión, etc., organice la emisión de algún debate y facilite la señal institucional, la Ponencia Electoral del Consejo de Administración será la encargada de decidir sobre su emisión a través de Aragón TV. Si la hora y la fecha de emisión coincidieran con la programación electoral incluida en este Plan de Cobertura, esta programación afectada se desplazaría a otra franja horaria. La Ponencia Electoral, en ese caso, se reuniría de urgencia para determinar la nueva franja de esta emisión desplazada.

3.4. ESPECIALES

3.4.1 INICIO DE CAMPAÑA

Aragón TV emitirá un programa informativo especial el día 9 de mayo, que comenzará a las 23.55 horas, en el que se incluirá información de los actos de comienzo de campaña organizados por las fuerzas políticas.

3.4.2 FINAL DE CAMPAÑA

Aragón TV emitirá un programa informativo especial el día 24 de mayo, último día de campaña, que comenzará a las 23.45 horas, en el que se incluirá información de los actos finales de la campaña electoral.

3.4.3 NOCHE ELECTORAL

Aragón TV emitirá un programa especial, el día 26 de mayo, que comenzará a las 19.30 horas, y tendrá una duración aproximada de cinco horas (dependerá de cuándo se conozca el escrutinio al cien por cien). Dentro del mismo, a las 20.00 horas, se avanzarán los datos del sondeo encargado por la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA). El programa contará en el Centro Principal de Producción de Aragón TV con dos set, uno de lectura de datos y otro de análisis de resultados, y con contenidos generados en colegios electorales, centros de recuento de datos, las diferentes sedes de los partidos políticos, etc.



4. PROGRAMACIÓN DE ARAGÓN RADIO

4.1 BLOQUES ELECTORALES INFORMATIVOS

De lunes a viernes, en cada una de las tres ediciones de informativos de Aragón Radio se dedicará un bloque de siete minutos (420 segundos) a las Elecciones Autonómicas, atendiendo a los criterios de orden y cómputo de tiempo correspondiente a cada formación política y que será proporcional a su representación.

Asimismo, y en desconexión local, se dedicará un bloque de cinco minutos (300 segundos) _por cada una de las tres ediciones de informativos de Aragón Radio_ a las Elecciones Municipales de Zaragoza, Huesca y Teruel atendiendo a los criterios de orden y cómputo de tiempo correspondiente a cada formación proporcional a su representación.

Esos bloques informativos se emitirán en Despierta Aragón, Aragón Noticias 14h y en Aragón Noticias 20h. Se deja a criterio del editor la ubicación exacta del bloque en dicho informativo. Los sábados, domingos y festivos los bloques se emitirán en el informativo de mediodía y tras el boletín de las 9:00. Las retransmisiones deportivas pueden alterar la hora de emisión de los bloques especialmente los fines de semana, por lo que se adaptará su emisión para que sea lo más próxima posible a la hora prefijada.

La distribución de tiempo dentro de los bloques de información electoral entre los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos anteriormente y en aplicación de los criterios aprobados en este Plan de Cobertura es la siguiente:

- se asignará diariamente un tiempo fijo de **15 segundos** para cada uno de los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos para la distribución de espacios informativos.
- Se asignará tiempo hasta completar los **420 segundos** para las Elecciones Autonómicas y los **300 segundos** para las Elecciones Municipales de manera proporcional, teniendo en cuenta el porcentaje de votos obtenidos en las

últimas elecciones equivalentes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones autonómicas y municipales que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido porcentaje igual o superior al 5% de los votos válidamente emitidos (grupos políticamente significativos), se asignará **en cada bloque informativo un tiempo fijo de 15 segundos-**

En cuanto al bloque informativo para las elecciones al **Parlamento Europeo** se destinarán tres bloques de 3 minutos (180 segundos) cada uno ubicado en una edición de Aragón Noticias los tres viernes de campaña electoral.

En este espacio se ofrecerá lo más destacado de la actividad más reciente de los candidatos al Parlamento Europeo.

La distribución de tiempo dentro de los bloques de información electoral entre los partidos, coaliciones o federaciones que cumplan con los requisitos definidos anteriormente y en aplicación de los criterios identificados en este Plan de Cobertura es la siguiente:

ELECCIONES AUTONÓMICAS

INFORMACION por bloque Radio				
	Base común	% aut. 2015	TOTAL	REDONDEO (seg)
PP	15	87,06	102,06	102
PSOE	15	67,83	82,83	83
PODEMOS - EQUO	15	65,69	80,69	81
CIUDADANOS	15	29,82	44,82	45
PAR	15	21,73	36,73	37
CHA	15	14,51	29,51	30
IU	15	13,36	28,36	28
VOX	15	0,00	15,00	15
	120	300	420,00	421



ELECCIONES MUNICIPALES

ZARAGOZA

INFORMACION por bloque radio Zaragoza				
	Base común	% mun 2015	TOTAL	REDONDEO (seg)
PP	15	56,19	71,19	71
PSOE	15	48,94	63,94	64
IZQUIERDA UNIDA - ZARAGOZA EN COMÚN - GZ ANTIC	15	28,86	43,86	44
CIUDADANOS	15	19,45	34,45	34
CHA	15	14,11	29,11	29
PAR	15	12,44	27,44	27
PODEMOS EQUO	15	0,00	15,00	15
VOX	15	0,00	15,00	15
	120	180	300	299

HUESCA

INFORMACION por bloque radio Huesca				
	Base común	% mun 2015	TOTAL	REDONDEO (seg)
PSOE	15	69,03	84,03	84
PP	15	54,92	69,92	70
PAR	15	26,12	41,12	41
CAMBIAR IZQUIERDA UNIDA UNIDAD POPULAR	15	13,47	28,47	28
CHA	15	8,30	23,30	23
CIUDADANOS	15	8,17	23,17	23
PODEMOS EQUO	15	0,00	15,00	15
VOX	15	0,00	15,00	15
	120	180	300	299

TERUEL

INFORMACION por bloque radio Teruel				
	Base común	% mun 2015	TOTAL	REDONDEO (seg)
PP	15	55,82	70,82	71
PSOE	15	53,56	68,56	69
PAR	15	36,99	51,99	52
GANAR IZQUIERDA UNIDA UNIDAD POPULAR	15	17,19	32,19	32
CHA	15	10,54	25,54	26
CIUDADANOS	15	5,90	20,90	21
PODEMOS EQUO	15	0,00	15,00	15
VOX	15	0,00	15,00	15
	120	180	300	301

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

INFORMACION por bloque				
	Base común	% eur. 2015	TOTAL	REDONDEO (seg)
PP	15	33,15	48,15	48
PSOE	15	28,95	43,95	44
PODEMOS IZQUIERDA UNIDA	15	22,55	37,55	38
COMPROMISO POR EUROPA (incluye a CHA y Equo)	15	5,35	20,35	20
CIUDADANOS	15	0,00	15,00	15
VOX	15	0,00	15,00	15
	90	90	180	180

El bloque de información electoral será debidamente identificado para advertir al espectador. La introducción del bloque se realizará con la lectura de la siguiente frase:

“Comenzamos la información de la Campaña electoral según los criterios establecidos en el Plan de Cobertura aprobado en el Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, según la normativa que regula los medios de titularidad pública en campaña electoral”

4.2 ENTREVISTAS

ELECCIONES AUTONÓMICAS

Siguiendo los criterios establecidos en el apartado 2.9 se emitirán entrevistas especiales con los candidatos a la Presidencia del Gobierno de Aragón.

La emisión se realizará a las 9.00h EN DIRECTO.

La distribución de las entrevistas quedará establecida de la siguiente forma:

MAYO 2019					
hora					Viernes 10
9:00h					VOX (5')
	Lunes 13	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17
9:00h	IU (10')	CHA (10)'	PAR (15')	C's (15')	Podemos EQUO (25')
	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24
9:00h	PSOE (25')	PP (25')			

ELECCIONES MUNICIPALES

Aragón Radio propone realizar entrevistas a los candidatos a las tres capitales de provincia. Las Entrevistas se emitirán EN DIRECTO, en desconexión provincial a las 13.30h.

MAYO 2019					
hora					Viernes 10
13:30h					VOX (Z) 5'
13:30h					VOX (HU) 5'
13:30h					VOX (TE) 5'
	Lunes 13	Martes 14	Miércoles 15	Jueves 16	Viernes 17
13:30h	Podemos EQUO (Z) 5'	PAR (Z) 15'	CHA (Z) 15'	C's (Z) 15'	ZEC -IU-GZ A (Z) 25'
13:30h	Podemos EQUO (HU) 5'	C's (HU) 10'	CHA (HU) 15'	IU CAMBIAR (HU) 15'	PAR (HU) 25'
13:30h	Podemos EQUO (TE) 5'	C's (TE) 10'	CHA (TE) 15'	IU GANAR (TE) 15'	PAR (TE) 25'
	Lunes 20	Martes 21	Miércoles 22	Jueves 23	Viernes 24
13:30h	PSOE (Z) 25'	PP (Z) 25'			
13:30h	PP (HU) 25'	PSOE (HU) 25'			
13:30h	PSOE (TE) 25'	PP (TE) 25'			

4.3 DEBATES ELECTORALES

ELECCIONES AUTONÓMICAS

Aragón Radio emitirá simultáneamente el debate organizado por Aragón TV entre los candidatos a las Cortes de Aragón que las formaciones políticas designen. El debate se realizará el 14 de mayo.

MAYO 2019					
hora	lunes 13	martes 14	miércoles 15	jueves 16	viernes 17
22.30h		DEBATE AUTONÓMICAS			

El debate tendrá una duración de 120 minutos.

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO

Aragón Radio no prevé emitir debates a los candidatos a las elecciones europeas. No obstante, si alguna institución profesional como la Federación de Asociaciones de Productores Audiovisuales Españoles (FAPAE), la Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión, etc., organice la emisión de algún debate y facilite la señal institucional, la Ponencia Electoral del Consejo de Administración será la encargada de decidir sobre su emisión a través de Aragón Radio. Si la hora y la fecha de emisión coincidieran con la programación electoral incluida en este Plan de Cobertura, esta programación afectada se desplazaría a otra franja horaria. La Ponencia Electoral, en ese caso, se reuniría de urgencia para determinar la nueva franja de esta emisión desplazada.



4.4 ESPECIALES

4.4.1 ARRANQUE DE CAMPAÑA

Un programa informativo especial de comienzo de campañas que empezará a las 23.55 h del día 9 de mayo en el que intervendrán los candidatos. En éste tendrán cabida los actos que realicen las diferentes fuerzas políticas o coaliciones que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3.1 del presente documento.

4.4.2 CIERRE DE CAMPAÑA

Aragón Radio emitirá, a las 23.50h del viernes 24 de mayo, un informativo especial de 10 minutos de duración en el que tendrán cabida los últimos actos de campaña de las fuerzas políticas o coaliciones objeto de tratamiento particular o individualizado.

4.4.3 NOCHE ELECTORAL

La noche electoral comenzará a las 19:30 horas, media hora antes del cierre de los colegios. A las 20:00 horas se avanzarán los datos del sondeo a pie de urna que se haya realizado y comenzará la primera ronda de conexiones con las sedes electorales, con la Delegación del Gobierno, las delegaciones de Huesca y Teruel, Madrid y emisoras FORTA.

En los estudios se contará con expertos que analizarán los datos que se vayan conociendo a lo largo de la noche.

4.6 RED DE RADIOS LOCALES

Los responsables de las emisoras incluidas en la red de radios locales adheridas al “Convenio para la redifusión de la señal y contenidos de Aragón Radio por las Emisoras Locales en régimen de gestión directa” serán informados del tratamiento que la Radio Autónoma de Aragón deberá dar a los diferentes procesos electorales, de acuerdo con la legislación



aplicable. Así mismo, se deja constancia de que la responsabilidad de Radio Autónoma de Aragón en la emisión en la redes de radios locales de los espacios electorales se circunscribe exclusivamente a los contenidos producidos por Aragón Radio y que en caso de emitirse dichos espacios electorales en ningún caso pueden ser alterados total o parcialmente.